

33, 34, 38, y demás relativos aplicables del "Reglamento para el financiamiento Público de las Actividades Específicas que realicen las Agrupaciones Políticas Estatales", en ejercicio de las atribuciones señaladas en las disposiciones legales aplicables, se somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado el siguiente Proyecto de :

ACUERDO:

PRIMERO.- Se determina la cantidad de \$ 1'409,163.31 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), como monto total del financiamiento público que por concepto de actividades específicas realizadas por los Partidos Políticos como entidades de interés público, para el ejercicio presupuestal del año 2004, a distribuirse de la siguiente manera:

PARTIDO POLITICO	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PROCEDENTE
PARTIDO ACCION NACIONAL	\$ 567,457.71
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 374,850.39
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	\$ 466,855.21
PARTIDO DEL TRABAJO	\$ 0.00
TOTAL:	\$ 1'409,163.31

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

SEGUNDO.- Conforme a los principios constitucionales de certeza, objetividad y legalidad en materia electoral, no se asignan recursos públicos por esta modalidad de financiamiento para el ejercicio 2004, a los partidos políticos y agrupación política estatal con registro, señalados en el punto cuarto de las consideraciones del dictamen, por lo expuesto en dicha consideración.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Consejeros Electorales Licenciado José Manuel Sosa Zavala, Maestra Cindy Rossina del R. Saravia López y Licenciado Jorge Luis Pérez Curmina, y la Secretaria Técnica Contadora Pública Dulce Maria Cú Sánchez, en reunión de trabajo. Lic. José Manuel Sosa Zavala,